Contrato N° 25/19

Entre la Gobernación de San Pedro, domiciliada en Gral. Díaz Esq. Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por Carlos Alcibíades Giménez Diaz, con Cédula de Identidad N° 1.326.957 y Secretario General Edgar Ramón Arzamendia Galeano con Cedula de Identidad Nº 2.222.586, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **MVZ Ingeniería,** domiciliada en Calle Gonzalo Bulnes Nº 182 entre Mcal. López y Guido Spano de la, ciudad de Asunción República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Miguel Vicente Zarate, con Cédula de Identidad N° 1.043.274, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE Construcción de Alcantarillado con Cabecera Col. Andrés Barbero ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Construcción de Alcantarillado con Cabecera Col. Andrés Barbero.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes;

(a) El Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestario vinculado al Programa Anual de Contrataciones **(PAC). 365669.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta N° 02/2019, convocado por la Gobernación de San Pedro, según resolución N°1471/19. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2301/19

MVZ INGENIERIA

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

Nº	Código de catalogo	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	82101502-004	Letrero de Obras	UN	1	1.140.000	1.140.000
2	72131601-002	Trabajos preliminares de instalación de faenas	GL	1	2.365.500	2.365.500
3	72131601-002	Preparación de terreno, limpieza y excavación	H	56	237.500	13.300.000
4	72131601-004	Provisión y colocación de alcantarilla tipo celular de hormigón pre fabricado de 1.50x1.50 metros	ML	42	3.315.500	139.251.000
5	72131601-004	Losa de Hormigon armado con parrilla de hierro de 10 y 8 mm (espesor 10cm)	M3	8	1.710.000	13.680.000
6	72131601-004	Provisión y colocación de tubo de hormigón pre fabricado de 1.00m de diámetro	ML	28	817.000	22.876.000
7	72131601-004	Provision y colocación de tubo de hormigón pre fabricado de 080m de diámetro	ML	28	646.000	18.088.000
8	72131601-005	Cabecera de H°A° para alcantarilla tipo celular	M3	15,40	1.501.000	23.115.400
9	72131601-005	Cabecera y Cimiento de piedra bruta para tubo de H°A°	M3	15,40	342.000	5.266.800
10	72131601-004	Base de losa de H° A° de (espesor 0.10m con varilla del 8 y 6), viga (0.1x0.20 con varilla del 8 con estribo 4,2), zapata 0.80x0.80 (varilla del 8 cada 10cm) y columna 0,30x0.30m(varilla del 10con estribo del 6mm)	M3	42	1.665.350	69.944.700
11	72131601-005	Baranda caño de hierro 50x50 pared de 2mm y varilla de 10mm (1.00metro de altura t 2.00 de largo) incorporando dentro de la **cabecera**	UN	28	522.500	14.630.000
12	72131601-002	Carga de arena tipo ripio para relleno	M3	1.176	38.000	44.688.000
13	72131601-002	Horas trabajadas de maquinarias para canalización	H	42	237.500	9.975.000
14	72131601-013	Limpieza Final	GL	1	1.166.600	1.166.600
Precios Total						**379.487.000**

Precio Total es Gs. 379.487.000.- (Guaraníes Trescientos setenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y siete mil)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en el siguiente distrito: San Pedro de Ycuamandyyu.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Los pagos se realizaran dentro de los 10 días calendarios posterior a la presentación de factura y según disponibilidad de recursos de la institución, con las retenciones pertinentes estipuladas según Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la GSP.

- Primer pago: al 35% de certificado del avance de la obra.
- Segundo pago: al 70 de certificado del avance de la obra.
- Tercer pago: al 100% de la ejecución de la obra. Acta de Recepción Definitiva.

GOBERNACION DE SAN PEDRO Segundo Departamento Gobernador

INGENIERIA

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El contratista deberá presentar dentro de los 10 días calendarios posteriores a la firma del contrato una garantía de Fiel cumplimiento de contrato por el valor del 10 (diez) por ciento del monto total del contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Construcción de Alcantarillado con Cabecera Col. Andrés Barbero.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden *a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".*

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay a los 07 días del mes de agosto del año 2019.

GOBERNACION DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO SRIA. GENERAL

Edgar Ramón Arzamendia Galeano
Secretario General

GOBERNACION DE SAN PEDRO Segundo Departamento Gobernador

Carlos Alcibíades Giménez Díaz
***Gobernador de San Pedro**

Miguel Vicente Zarate
MVZ Ingeniería
RUC N° 1043274-4

MVZ INGENIERÍA